



1.- Identificación de la Unidad de Aprendizaje					
Nombre de la Unidad de Aprendizaje					
DERECHO CIVIL IV					
Clave de la UA	Modalidad de la UA	Tipo de UA		Valor de créditos	Área de formación
IC883	Presencial	Curso - taller		7	PARTICULAR OBLIGATORIA
Hora semana		Horas teoría/semestre	Horas práctica/ semestre	Total de horas:	Seriación
3.6		35	37	72	Derecho Civil III
Departamento			Academia		
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS			DERECHO CIVIL		
Presentación					
La materia de Derecho Civil IV (sucesiones) forma parte del eje de derecho Privado, esta unidad de aprendizaje, dentro de la estructura, se encuentra en el Área de Formación Particular Obligatoria, la cual tiene como prerrequisito Derecho Civil III.					
Tipos de saberes					
Saber (Conocimientos)	Saber hacer (Habilidades)	Saber ser (Actitudes y valores)			
Conocer, aplicar y desarrollar diversos procedimientos en el análisis y resolución de situaciones suscitadas en materia sucesoria, mediante la interpretación y aplicación de los conocimientos adquiridos para abonar a su formación integral	Distinguirá entre los diferentes tipos de testamento entendiendo sus particularidades. Así mismo, interpretará las normas que rigen el procedimiento sucesorio en sus diferentes etapas a partir de identificar los tipos de sucesión. Identificará y solucionará conflictos que surgen al fallecimiento de una persona, en relación a sus bienes, derechos y obligaciones que no se extinguen con su muerte	Asume una postura crítica, respetuosa, propositiva y ética, que le permite analizar en lo general y en lo particular, los testamentos, procedimientos sucesorios en general y a <i>mortis causa</i> , en un ámbito de desempeño profesional.			
Competencia genérica			Competencia profesional		
Sabrá distinguir, elaborar, analizar y como se transmiten los derechos hereditarios. Ubicará las cualidades de los sujetos hereditarios, supuestos, consecuencias y sus relaciones jurídicas atendiendo a su objeto y naturaleza desde la perspectiva del derecho hereditario. Conocerá y			Se formará como profesional del derecho civil y distinguirá las instituciones del derecho sucesorio y sus consecuencias jurídicas.		



estudiará los diferentes aspectos de las sucesiones en general, con o sin testamento con el conocimiento de las consecuencias jurídicas de cada una.	
Saberes previos de la o el estudiante	
Conocimientos relacionados con algunas instituciones básicas del derecho civil como las personas, sus tipos y atributos, las obligaciones, bienes y derechos reales, contratos, instituciones procesales de derecho civil, entre las más relevantes.	
Perfil de egreso al que se abona	
Interpretar y aplicar el derecho para la solución de conflictos en la búsqueda de la justicia, con una visión multidisciplinar. Comunicar de manera adecuada, los argumentos e interpretaciones que se desprenden de su análisis jurídico.	
Perfil deseable de la o el docente	
Formación profesional.	
Abogado postulante, Investigador, Jurista, Procurar y Administrar justicia desde el ámbito del servicio público.	
Habilidades.	
Conocimientos sobre pedagogía nivel superior, desarrollo de las Dimensiones de Marzano. Cuenta con experiencia necesaria en el campo del Derecho Civil, especialmente en sucesiones, bienes y derechos reales y contratos civiles.	

2.- Contenidos temáticos	
Contenido	
MÓDULO I	UNIDAD 1.- INTRODUCCIÓN Y CAPACIDAD PARA SUCEDER
1.1 Concepto 1.2 Especies de sucesiones 1.3 Por la voluntad del autor 1.4 Por el procedimiento 1.5 Fundamentación de las sucesiones 1.6 Modos de suceder 1.7 Momento en que se produce la sucesión 1.8 Tipos de herencias 1.9. Sujetos del Derecho Sucesorio (autor de la herencia, herederos, legatarios, albaceas, acreedores y deudores) 1.10 La posesión de los bienes hereditarios 1.11 Enajenaciones de la porción hereditaria 1.12 Delación o vocación de la herencia 1.13 Capacidad para suceder 1.14 Incapacidad por falta de personalidad 1.15 Incapacidad por presunción de influjo contrario a la libertad del testador 1.16 Incapacidad por presunción de influjo contrario a la verdad e integridad del testamento 1.17 Incapacidad por falta de reciprocidad internacional 1.18 Incapacidad por utilidad pública 1.19 Incapacidad sobrevenida	



- 1.20 Incapacidad por causa de delito o mejor llamadas indignidades
- 1.21 Rehabilitación del indigno
- 1.22 Momento en que debe juzgarse la capacidad de heredero efecto de las incapacidades e indignidades

MÓDULO II

UNIDAD 2.- SUCESIÓN LEGITIMA

- 2.1 Reglas generales
- 2.2 Sucesión de suceder ab-intestado
- 2.3 Sucesión del conyugue o del concubino
- 2.4 Sucesión de los ascendientes
- 2.5 Sucesión de los colaterales

UNIDAD 3.- SUCESIÓN TESTAMENTARIA

- 3.1 Concepto de testamento
- 3.2 Características del testamento
- 3.3 Capacidad para hacer testamento,
- 3.4 Tipos de testamentos
- 3.5 El heredero
- 3.6 El legado
- 3.7 Las sustituciones
- 3.8 El derecho de acrecer
- 3.9 Ineficacias del testamento
- 3.10 Nulidad del testamento
- 3.11 Revocación del testamento
- 3.12 Caducidad del testamento
- 3.13 Inoficiosidad de los testamentos
- 3.14 Reglas de interpretación de los testamentos
- 3.15 Tutela testamentaria
- 3.16 Reconocimiento del hijo

UNIDAD 4.- REGLAS ESPECIALES CON RELACIÓN AL HIJO PÓSTUMO

- 4.1 Concepto
- 4.2 Características

MÓDULO III

UNIDAD 5.- TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN

- 5.1 Denuncia
- 5.2 Radicación
- 5.3 Edictos
- 5.4 Declaración de herederos
- 5.5 Tramitación de la sucesión ante Notario Público

UNIDAD 6.- ACEPTACIÓN Y REPUDIACIÓN

- 6.1 Conceptos
- 6.2 Reglas comunes



- 6.3 Capacidad
- 6.4 Momento
- 6.5 Pura y simple
- 6.6 Invisibilidad
- 6.7 Efectos retroactivos
- 6.8 Irrevocabilidad
- 6.9 Reglas especiales de la aceptación
- 6.10 Reglas especiales de la repudiación

MÓDULO IV

UNIDAD 7.- EL ALBACEA

- 7.1 Naturaleza el albacea
- 7.2 Capacidad para ser albacea
- 7.3 Nombramiento del albacea
- 7.4 Clases de albaceas
- 7.5 Características del cargo de albacea
- 7.6 Obligaciones del albacea
- 7.7 Prohibiciones del albacea
- 7.8 Causas de terminación
- 7.9 Interventor definitivo
- 7.10 Interventor provisional o procesal
- 7.10.1 Terminación del cargo de interventor

UNIDAD 8.- LA LIQUIDACIÓN

- 8.1 Momento
- 8.2 Orden de pago
- 8.3 Deudas mortuorias
- 8.4 Gastos de administración y de conservación y créditos alimenticios
- 8.5 Deudas hereditarias
- 8.6 Legado

Estrategias generales para impartir la unidad de aprendizaje

Para el desarrollo del curso se buscará que los estudiantes realicen investigación individual sobre diversos temas, la cual se enriquecerá con la retroalimentación que se genere durante las sesiones grupales. De igual forma, se les pedirá que elaboren reportes de lectura y diversos documentos jurídicos relacionados con algún tópico del programa, lo que les brindará herramientas analítico-sintéticas que podrán aplicar en su vida académica y profesional. Tales ejercicios se complementarán con exámenes de reactivos, mediante los cuales se buscará identificar los puntos que no hayan sido comprendidos con claridad, para reforzarlos con alguna de las actividades mencionadas.

Módulo I

UNIDAD 1.- INTRODUCCIÓN Y CAPACIDAD PARA SUCEDER

Competencia Específica



Capacidad para investigar, identificar y analizar de manera sistemática el concepto de sucesión <i>a mortis causa</i> y la herencia; los distintos tipos de sucesión; la capacidad para suceder, así como las causales para no tener ese derecho; los sujetos del derecho sucesorio sus elementos de existencia y requisitos de validez.		
Tipos de saberes		
Saber (Conocimientos)	Saber hacer (Habilidades)	Saber ser (Actitudes y valores)
El alumnado sabrá identificar y diferenciar la sucesión <i>a mortis causa</i> de las demás y el concepto con su naturaleza, así como de la herencia, respectivamente. Sabrá ubicar el derecho a suceder y las incapacidades. Sabrá las cualidades de los sujetos del derecho sucesorio.	El alumno dominará ampliamente los preceptos de los contratos, el patrimonio, los derechos reales y los bienes, además tendrá la capacidad para analizar, comprender y explicar las leyes y su aplicación en la sociedad.	Asume una postura crítica, respetuosa, propositiva y ética, que le permite analizar en lo general y en lo particular, la capacidad e incapacidad para suceder, la naturaleza y objeto de la sucesión <i>a mortis causa</i> y la herencia, en un ámbito de desempeño profesional.
Módulo II		
UNIDAD 2.- SUCESIÓN LEGÍTIMA UNIDAD 3.- SUCESIÓN TESTAMENTARIA UNIDAD 4.- HIJO PÓSTUMO		
Competencia Específica		
Capacidad para investigar, identificar y analizar de manera sistemática y crítica las sucesiones legítima y Testamentaria en su concepto, la finalidad, las características, elementos y naturaleza jurídica que regula la legislación civil vigente		
Tipos de saberes		
Saber (Conocimientos)	Saber hacer (Habilidades)	Saber ser (Actitudes y valores)
El alumnado sabrá identificar y diferenciar la sucesión testamentaria e intestamentaria en su concepto, naturaleza, respectivamente. Ubicará las reglas particulares de cada una de ellas y sus semejanzas.	El alumno sabrá analizar, comprender y explicar los conceptos, naturaleza, reglas particulares, semejanzas y diferencias entre la sucesión testamentaria y la legítima.	Asume una postura crítica, respetuosa, propositiva y ética, que le permite analizar en lo general y en lo particular las sucesiones legítima y testamentaria en su concepto, naturaleza y objeto, en un ámbito de desempeño profesional.
Módulo III		
UNIDAD 5.- TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN		
Competencia Específica		
Capacidad para identificar, analizar y desarrollar teóricamente de manera sistemática el procedimiento de las sucesiones legítima y Testamentaria hasta la junta de herederos que regula la legislación civil vigente		
Tipos de saberes		
Saber	Saber hacer	Saber ser



(Conocimientos)	(Habilidades)	(Actitudes y valores)
<p>El alumno explora el procedimiento y trámite del Juicio Sucesorio ab intestato y testamentario, así como sus etapas procesales de acuerdo con la legislación adjetiva vigente.</p> <p>Aborda y analiza la importancia del trámite de la Sucesión ante Notario Público, los requisitos de procedencia, así como las ventajas de este procedimiento parajurisdiccional.</p> <p>El alumno trasciende la aceptación, la repudiación de la herencia a cargo de los herederos y/o legatarios, sus efectos y consecuencias</p>	<p>Distingue los tipos de sucesiones; Maneja los procedimientos sucesorios en sus etapas y resalta la importancia de ellas para la consecución de una sentencia; Cuenta con la capacidad para trascender la aceptación y la repudiación de una herencia a cargo de los herederos, subrayando sus consecuencias jurídicas.</p>	<p>Asume una postura cognitiva proactiva; Responsabilidad y trabajo colaborativo Respetuoso y tolerante</p> <p>Analítico ante las circunstancias planteadas en clase compartidas por alumno y docente.</p> <p>Abierto al diálogo y a la participación.</p>
Módulo IV		
UNIDAD 7.- EL ALBACEA		
UNIDAD 8.- LA LIQUIDACIÓN		
Competencia Específica		
Capacidad para identificar, analizar y desarrollar teóricamente de manera sistemática el procedimiento de las sucesiones legítima y Testamentaria en la administración de la sucesión hasta la partición, adjudicación y liquidación de la misma que regula la legislación civil vigente		
Tipos de saberes		
Saber (Conocimientos)	Saber hacer (Habilidades)	Saber ser (Actitudes y valores)
<p>Aborda la institución del Albaceazgo como parte fundamental del procedimiento sucesorio. Estudia las actividades, responsabilidades y atribuciones del Albacea frente a los herederos, legatarios, Juez, acreedores y deudores de la sucesión a efecto de liquidar la sucesión.</p>	<p>El alumno denota la figura del Albaceazgo y separa cada una de sus atribuciones y responsabilidades en el trámite de la sucesión.</p> <p>Asigna conforme a la ley, las tareas propias del Albacea en todo el Juicio o procedimiento sucesorio.</p> <p>Distingue al Albacea con relación al interventor y aclara sus naturalezas.</p> <p>Propicia esquemas o mapas que evidencian la importancia de la intervención del Albacea en la etapa de liquidación de la sucesión</p>	<p>Asume un rol participativo y estimula a sus compañeros a la participación. Postura firme con sentido colaborativo y conciencia social.</p>



	y aclara la postura de los acreedores, la manera y orden en que se procederá a liquidar la masa hereditaria.	
Bibliografía básica		
Medina Villanueva, Jorge Eduardo (2019). Esquemas de Derecho Sucesorio Mexicano. Tirant Lo Blanch Tapia Ramírez, J. (2020). <i>Derecho Sucesorio, Teoría y Práctica, tomo VI</i> , México: Porrúa.		
Bibliografía complementaria		
Baqueiro Rojas, E. (2012). <i>Derecho Sucesorio</i> . México: Oxford. Gutiérrez y González, E. (2012). <i>Derecho Sucesorio</i> . México: Porrúa. Rojina Villegas, R. (2011). <i>Compendio de Derecho Civil. Tomo II</i> . México: Porrúa. Rojina Villegas, R. (2011). <i>Compendio de Derecho Civil. Tomo IV</i> . México: Porrúa. Bejarano Sánchez, M. (2002). <i>Obligaciones civiles</i> . México: Oxford. Muñoz Rocha, C. I. (2010). <i>Bienes y Derechos Reales</i> . México: Oxford. Pallares, E. (1942). <i>Formularios de Juicios Civiles</i> . México: Porrúa. Código Civil Federal Código Federal de Procedimientos Civiles Código Civil del Estado de Jalisco Código de Procedimientos del Estado de Jalisco		
3.-Evaluación		
Criterios de Evaluación (% por criterio)		
Evaluación diagnóstica Se realiza una evaluación diagnóstica como referente de los conocimientos y experiencias adquiridas con anterioridad. Dicha actividad no tiene valor para la calificación.		
Evaluación Formativa Los exámenes teóricos y ejercicios prácticos, participación continua, así como las competencias, habilidades y actitudes de cada estudiante, se tomarán en consideración a efecto de integrar su evaluación final.		
Evaluación Sumativa 60 % Exámenes parciales (2 exámenes 30% cada uno). 20% Portafolio de evidencias. 10% Exposición. 10% Participación. Total 100%		



4.-Acreditación

De acuerdo al REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA que señala:

Artículo 5. El resultado final de las evaluaciones será expresado conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en números enteros, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60. Las materias que no son sujetas a medición cuantitativa, se certificarán como acreditadas (A) o no acreditadas (NA).

Artículo 20. Para que el alumno tenga derecho al registro del resultado final de la evaluación en el periodo ordinario, establecido en el calendario escolar aprobado por el H. Consejo General Universitario, se requiere: I. Estar inscrito en el plan de estudios y curso correspondiente, y II. Tener un mínimo de asistencia del 80% a clases y actividades registradas durante el curso.

Artículo 25. La evaluación en periodo extraordinario se calificará atendiendo a los siguientes criterios: I. La calificación obtenida en periodo extraordinario, tendrá una ponderación del 80% para la calificación final; II. La calificación obtenida por el alumno durante el periodo ordinario, tendrá una ponderación del 40% para la calificación en periodo extraordinario, y III. La calificación final para la evaluación en periodo extraordinario será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en las fracciones anteriores.

Artículo 27. Para que el alumno tenga derecho al registro de la calificación en el periodo extraordinario, se requiere: I. Estar inscrito en el plan de estudios y curso correspondiente. II. Haber pagado el arancel y presentar el comprobante correspondiente. III. Tener un mínimo de asistencia del 65% a clases y actividades registradas durante el curso.

Artículo 33. El alumno que por cualquier circunstancia no logre una calificación aprobatoria en el periodo extraordinario, deberá repetir la materia en el ciclo escolar inmediato siguiente en que se ofrezca, teniendo la oportunidad de acreditarla durante el proceso de evaluación ordinario o en el periodo extraordinario, excepto para alumnos de posgrado.

En caso de que el alumno no logre acreditar la materia en los términos de este artículo, será dado de baja.

5.- Participantes en la actualización

Dr. Héctor Salazar Torres

Mtro. Eduardo Francisco Mejía Lucatero

6.- Fecha de elaboración

Julio de 2022